

por q pueden arre
gurarse los edificios
Casa Consistorial,
Almudi y Contraste.

en vista del informe emitido por el negociado y la tasación practicada por el Arquitecto munici-
pal de los edificios Casa Consistorial, Almudi y
Contraste, que son los que en su concepto deben ade-
gurarse de incendios, opina y así lo ha resuelto pro-
poniendo a V.C. en Sesión de hoy a que hagan asistido
los Ptes Martínez del Obregón, Bellau y Salaray
que dichos seguros se verifiquen por las cantidades
siguientes.

Casa Consistorial.

Edificio, doscientas diez y nueve mil setecientas cui-
uenta y cinco pesetas.

Ehboriliario, diez mil

Total, doscientas treinta y nueve mil setecientas
cincuenta y cinco pesetas.

Casa Almudi.

Edificio, ciento ochenta y un mil ochocientas cui-
uenta y nueve pesetas.

Ehboriliario, diez mil

Total, ciento noventa y un mil ochocientas cui-
uenta y nueve pesetas.

Casa Contraste.

Sesenta y cuatro mil trescientas noventa.

Total. Cuatrocienas noventa y seis mil cuatro
pesetas,

Asimismo ha resuelto proponer que el referido
seguro se haga con las compañías "La Unión" y "El Fénix
Español" y "La Catalana" que son con las que está asce-
gnado el Teatro Romea y que la formalización
del contrato se verifique por el Sr Alcalde, después
que esta Comisión haya conferenciado con los repre-
sentantes de dichas compañías y convenido el tipo
y bases; y por último, que el seguro por el edificio
"Casa Contraste" se obligue a pagar su importe el arren-
datario por el tiempo que resta de su contrato, pres-
to que con motivo a haber establecido por su con-
veniencia el alumbrado por gas en dicho edificio?

Indica las compa-
ñías con q debe ha-
cerse el seguro y con
dicciones de este.

